

Bruselas, 20 de mayo de 2022  
(OR. fr)

8839/22

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0377 (COD)**

---

EF 130  
ECOFIN 406  
CCG 28  
SURE 10  
CODEC 631

**NOTA PUNTO «A»**

---

|         |                                                                                              |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Secretaría General del Consejo                                                               |
| A:      | Consejo                                                                                      |
| Asunto: | Reglamento sobre fondos de inversión a largo plazo europeos (FILPE)<br>- Orientación general |

---

**I. INTRODUCCIÓN**

1. El 25 de noviembre de 2021, la Comisión remitió al Consejo una propuesta de Reglamento<sup>1</sup> cuyo objetivo fundamental es hacer que los fondos de inversión a largo plazo europeos (FILPE) sean más atractivos para los inversores. Permitirá canalizar más capital hacia inversiones a largo plazo, con el fin de facilitar, en particular, la financiación de las transiciones ecológica y digital, manteniendo al mismo tiempo un elevado nivel de protección de los inversores y, en particular, de los inversores minoristas.
2. La propuesta pretende superar una serie de limitaciones tanto en lo que se refiere a la oferta como a la demanda. La revisión propuesta aborda, por tanto, las normas de comercialización; la gama de activos e inversiones aptos; la composición de la cartera y los requisitos en materia de diversificación; la toma en préstamo de efectivo y otras disposiciones de los reglamentos de los fondos; los requisitos de autorización, políticas de inversión y condiciones de funcionamiento de los FILPE.

---

<sup>1</sup> 14367/21 + ADD 1 a ADD 4.

## II. ESTADO DE LOS TRABAJOS

3. La propuesta se debatió en el Grupo «Servicios Financieros y Unión Bancaria». El estudio de impacto de la Comisión<sup>2</sup> se debatió en la reunión inicial del 2 de diciembre de 2021.
4. El 23 de marzo de 2022, el Comité Económico y Social emitió su dictamen sobre la propuesta de Reglamento<sup>3</sup>.
5. El Parlamento Europeo todavía tiene que aprobar su posición en primera lectura.
6. El 13 de mayo de 2022, el Comité de Representantes Permanentes acordó remitir al Consejo el texto transaccional definitivo de la Presidencia, que figura en el documento 8840/22, para que adopte una orientación general como punto sin debate. Posteriormente, el texto ha sufrido modificaciones específicas, de carácter meramente formal, que figuran en el documento 8840/1/22 REV 1.

## III. CONCLUSIÓN

7. A la luz de las consideraciones anteriores, se ruega al Consejo que:
  - acuerde su orientación general sobre la propuesta de Reglamento que figura en el documento 8840/1/22 REV 1;
  - invite a la Presidencia a iniciar, cuando sea posible, las negociaciones con el Parlamento Europeo sobre la base de este mandato, con vistas a lograr un acuerdo en primera lectura.

---

<sup>2</sup> 14367/21 + ADD 1 a ADD 3.

<sup>3</sup> 7706/22.